

FIRMADO POR

ASOCIACION DE TAMBORILEROS DE AGRAMON
11/03/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y LA ASOCIACIÓN DE TAMBORILEROS DE AGRAMÓN

En Hellín, en el día de la fecha electrónica indicada al margen.

REUNIDOS,

De una parte D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, D. FRANCISCO JOSÉ REDONDO RUBIO, NIF XXXXXXXXX, Presidente de la Asociación de Tamborileros de Agramón, CIF G02314904 y domicilio fiscal en C/ Murcia nº 68, de Agramón, Hellín (Albacete).

INTERVIENEN,

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La segunda, en representación de la Asociación de Tamborileros de Agramón, como Presidente de la misma, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 11 de sus Estatutos.

Interviene D. Miguel López Garzón, Secretario General del Ayuntamiento de Hellín actuando como fedatario público a los efectos previstos en la normativa de aplicación, artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

- La Asociación de Tamborileros de Agramón es una asociación cultural cuyos fines, establecidos en sus Estatutos, entre otros, son el desarrollo de todas aquellas actividades, acciones, documentos, etc. Que contribuyan a mantener, engrandecer y fomentar la Semana Santa; el conocimiento y

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
12/03/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
12/03/2026

FIRMADO POR

ASOCIACION DE TAMBORILEROS DE AGRAMON
11/03/2026

divulgación de la Semana Santa y sus tambores y la coordinación con la Junta Permanente de Semana Santa, en aquellas actividades o asuntos que por su interés general así lo requieran.

- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto de la Asociación de Tamborileros de Agramón, los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2026, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica a la Asociación de Tamborileros de Agramón por importe de 4.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 3380.48004.00 para la realización de actividades culturales y actos procesionales a desarrollar en dicha fiesta durante el año 2026.

SEGUNDA. - De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, el Comité deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA. - La Entidad beneficiaria se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
12/03/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
12/03/2026

FIRMADO POR

ASOCIACION DE TAMBORILEROS DE AGRAMON
11/03/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
12/03/2026

4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. La Asociación de Tamborileros de Agramón deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
12/03/2026

CUARTA. - La cantidad anual se hará efectiva, con cargo al Presupuesto municipal 2026, de la siguiente forma:

- Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.

- El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

QUINTA. - La justificación de la subvención se realizará, como máximo, antes del 5 de diciembre del año en curso, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:

FIRMADO POR

ASOCIACION DE TAMBORILEROS DE AGRAMON
11/03/2026

- Fechas de inicio y finalización de las actividades.

- Lugares de realización.

- Costes.

b) Originales de las facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, que sean por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación.

c) Todos los documentos deben presentarse en formato PDF.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. - El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

SÉPTIMA. - En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

OCTAVA. - El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2026, imputándose al mismo los gastos y actividades realizadas por la Asociación de Tamborileros de Agramón durante el año 2026.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando la Asociación de Tamborileros de Agramón no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado en el mismo.

NOVENA. - En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
12/03/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
12/03/2026